

0545-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las siete horas con cuarenta y tres minutos del diez de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los ordinales cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012); el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento; se determina que el partido Costa Rica Primero celebró -de forma presencial- en fecha veintinueve de octubre de dos mil veintidos, asamblea cantonal de Guatuso, provincia Alajuela, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Guatuso

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203220039	ALFREDO MONTIEL ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113880945	IRVING FRANCISCO ALVARADO HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
204510605	HANNIA RAQUEL CONDEGA MONTIEL	TESORERO SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
203220039	ALFREDO MONTIEL ALVAREZ	PROPIETARIO
204510605	HANNIA RAQUEL CONDEGA MONTIEL	PROPIETARIO
113880945	IRVING FRANCISCO ALVARADO HERNANDEZ	PROPIETARIO

Inconsistencias: no proceden los nombramientos de Nazareth María Rodríguez Condega, cédula de identidad n.º 208330130, con designaciones en la secretaría propietaria y delegación territorial propietaria; Raquel Rodríguez Condega, cédula de identidad n.º 207780133, en la presidencia suplente; Joseph Steven Corea González, cédula de identidad n.º 208350719, en la secretaría suplente y delegación territorial propietaria; Sandra Isabel Condega Montiel, cédula de identidad n.º 204180095, en el cargo de fiscalía propietaria; y de David Montiel Álvarez, cédula de identidad n.º

205840886, en el puesto de fiscalía suplente; en virtud de que sus nombramientos se realizaron en ausencia y no han aportado nota de aceptación a sus cargos, de conformidad con el artículo siete del citado Reglamento.

Por lo tanto, para la debida subsanación de lo acá advertido, se deberá aportar cartas de aceptación a los puestos en que fueron designadas las personas anteriormente indicadas o en su defecto, realizar una nueva asamblea partidaria en la cual se designen los cargos detallados, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral, según lo preceptuado en los ordinales dos, sesenta y uno y sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 y el numeral tres del Reglamento de cita.

Así las cosas, **se encuentran vacantes los puestos de ambas secretarías, propietaria y suplente; la presidencia suplente, dos delegaciones territoriales propietarias y las dos fiscalías, propietaria y suplente.**

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral reglamentario referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap
C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero

Ref.; No.: S (3789, 3903, 3961) -2022